Alcaldía de Medellín

| PRESUPUESTO OFICIAL | |
|---|---|
| Objeto: | Estudios y diseños para la reducción del riesgo en el inmueble con matrícula inmobiliaria 001-38332 Vereda Montañita Corregimiento de San Antonio de Prado según Sentencia S02-033 de 2019 |

**A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)**

| Descripción | Cantidad | % de Dedicación | Salario | Plazo (Meses) | FM | Valor Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Director de consultoría.Deberá acreditar título académico de ingenierc | 1,00 | 10,00% | $ 6.553.889 | 2,5 | 2,41 | $ 3.948.718 |
| Ingeniero especialista geotecnia.Deberá acreditar título académico de | 1,00 | 60,00% | $ 5.898.500 | 2,5 | 2,41 | $ 21.323.078 |
| Ingeniero geólogo o geólogo.Deberá acreditar título académico de ing | 1,00 | 60,00% | $ 4.587.722 | 2,5 | 2,41 | $ 16.584.616 |
| Ingeniero especialista estructural.Deberá acreditar título académico d | 1,00 | 20,00% | $ 5.898.500 | 2,5 | 2,34 | $ 6.901.245 |
| Ingeniero especialista hidrologia hidráulica.Deberá acreditar título aca | 1,00 | 20,00% | $ 5.898.500 | 2,5 | 2,41 | $ 7.107.693 |
| Ingeniero civil.Deberá acreditar título académico de ingeniero civil, det | 1,00 | 20,00% | $ 3.876.625 | 2,5 | 2,34 | $ 4.535.652 |
| Dibujante.Deberá acreditar titulo de técnico y/o tecnólogo delineante | 1,00 | 20,00% | $ 2.215.215 | 2,5 | 2,34 | $ 2.591.801 |

**B - Otros Costos directos**

| Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | Valor Unitario | Duración | | valor total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Transporte en vehículo (ingeniero, instrumentista y/o ayudante).Recorridos de campo de reconocimiento, estudios geológicos, geotecnicos e hidrológicos. | 2,00 | Día | 328048,00 | 1,00 | | $ 656.096 |
| Comisión topográfica.Levantamiento topográfico para ingeniería. | 12,00 | Día | 735280,00 | 1,00 | | $ 8.823.360 |
| Transporte de equipos y accesorios de perforación.Logistica para la ejecucción de los sondeos exploratorios de campo. | 3,00 | Día | 644784,00 | 1,00 | | $ 1.934.352 |
| Apique excavado manualmente hasta 1.5 metros de profundidad.Sondeos exploratorios superficiales de campo para ingeniería. | 3,00 | ml | 127825,60 | 1,00 | | $ 383.477 |
| Perforación por rotación NQ (diametro 75.8 mm) en suelo (0.00 a 20.00 metros profundidad).Sondeos exploratorios profundos de campo para ingeniería, incluye vigilancia y suministro de agua. | 50,00 | ml | 158368,00 | 1,00 | | $ 7.918.400 |
| Perforación por rotación NQ (diametro 75.8 mm) en roca (0.00 a 20.00 metros profundidad).Sondeos exploratorios profundos de campo para ingeniería, incluye vigilancia y suministro de agua. | 10,00 | ml | 412888,00 | 1,00 | | $ 4.128.880 |
| Ensayo de humedad natural.Ensayos experimentales de laboratorio para ingeniería. | 12,00 | Unidad | 16968,00 | 1,00 | | $ 203.616 |
| Ensayo de límites de consistencia (LL y LP).Ensayos experimentales de laboratorio para ingeniería. | 12,00 | Unidad | 67872,00 | 1,00 | | $ 814.464 |
| Ensayo de granulometria sobre lavado Tamiz 200.Ensayos experiment | 12,00 | Unidad | 56560,00 | 1,00 | | $ 678.720 |
| Ensayo de compresión inconfinada en suelo.Ensayos experimentales d | 2,00 | Unidad | 84840,00 | 1,00 | | $ 169.680 |
| Ensayo de corte directo CD.Ensayos experimentales de laboratorio par | 4,00 | Unidad | 633472,00 | 1,00 | | $ 2.533.888 |
| Edición de informes.Elaboración de informes para entregas parciales y | 3,00 | Unidad | 452480,00 | 1,00 | | $ 1.357.440 |
| Impresión planos.Impresión de planos temáticos y de diseños para cor | 10,00 | Unidad | 16968,00 | 1,00 | | $ 169.680 |
| Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A) | | | | | | $ 62.992.803 |
| Otros costos directos (B) | | | | | | $ 29.772.053 |
| SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= © | | | | | | $ 92.764.856 |
| IVA (C * 19%) = (D) | | | | | 19,00% | $ 17.625.323 |
| TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E) | | | | | | $ 110.390.179 |
| Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F) | | | | | | $ 286.596 |
| **COSTO TOTAL (E+ F) =(G)** | | | | | | $ 110.676.775 |

**NOTAS:**

**1.** Los costos de personal y sus recargos por horas extras se reembolsarán según la dedicación efectiva que hubiere tenido en la ejecución de los trabajos.

**2.** Los otros costos directos diferentes a costos directos de personal se pagarán de la siguiente forma:
- **Demostrables:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del interventor o supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como: fotografías, videos e informes. Su pago se realizará de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica.
- **Comprobable:** Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de terceros. Para su reconocimiento y pago, se requiere presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto. Su valor se reembolsará de acuerdo con factura o documento presentado, sin superar lo ofertado en la propuesta económica.

En todo caso los otros costos directos deberán estar ajustados a los precios de mercado.

**3.** Valores proyectados al año de presentación de la propuesta.

**4.** El valor definido por la Entidad por concepto de pólizas es un valor estimado que será un gasto reembolsable comprobable, la entidad reconocerá al contratista el valor real efectivamente causado por este concepto (Gasto Reembolsable), para el efecto, el contratista deberá presentar los documentos que soporten el valor facturado por las garantías.

**5.** Durante la ejecución del contrato el proponente podría tener personal con distintos regímenes prestacionales ( ej. personal con sueldos inferiores a 2 SMMLV, superiores a 10 SMMLV o pensionados), se podrán establecer distintos factores multiplicadores para el equipo de trabajo definido en los COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL teniendo en cuenta las circunstancias particulares de cada uno de estos, en todo caso, el Factor Multiplicador (FM) definido por el proponente para el personal no podra ser superior al establecido por la entidad para cada uno de estos en el presupuesto oficial.

**6.** El valor unitario de cada item ofertado en la propuesta económica no podra superar el valor unitario establecido para cada ítem del presupuesto oficial, ni se podrá dejar de ofertar cualquiera de estos.

**7.** Los valores de los items de otros costos directos cuya unidad es ESTIMADO son fijos y corresponden a montos con los cuales se atenderán las actividades correspondientes, los cuales se pagarán según el concepto de la nota 2.

8. Las asesorías técnicas especializadas contempla los honorarios correspondientes a profesionales especialistas, la idoneidad y honorarios de los profesionales asesores será revisada y aprobada por la supervisión del contrato.

**9.** Durante la ejecución del contrato la Entidad tendrá potestad de realizar deducciones y efectuar las respectivas multas y sanciones a las que haya lugar en las siguientes ocasiones:
- Si se evidencia personal pensionado y dentro del factor multiplicador se reconoce dicha prestación
- Si se comprueba que el contratista está exonerado del pago de los aportes a SALUD (a cargo del empleador 8,5%), SENA (2%), ICBF (3%), y se está haciendo reconocimiento por estos dentro del factor multiplicador.
- Por ausencia de personal.
- Cuando el contratista afilie al personal a un riesgo diferente al establecido en la propuesta económica.
- Cuando el contratista afilie al personal a una empresa distinta a la que se le adjudica el contrato.
- Cuando se evidencie un salario básico y un IBC inferior a lo estipulado en la propuesta económica (el salario debe ser igual al IBC, para esta situación el contratista debe pagar como mínimo el valor ofertado en su propuesta económica a cada uno de los profesionales.)
- Cuando se evidencie inconsistencias en la liquidación del personal al finalizar la interventoría (paz y salvo del contratista con la Entidad firmado por el trabajador donde se cancelan las cesantías, intereses a las cesantías, prima, vacaciones, dotación y auxilio de transporte cuando apliquen).
- Cuando se contemplen primas extralegales diferentes a las establecidas legalmente en la legislación Nacional.
- Cuando el contratista asigne personal que no cumpla con los requisitos de formación y experiencia establecidos en el pliego.
- Cuando el personal del contratista participe en más de un cargo de los estipulados en el presupuesto oficial o exceda el 100% de dedicación.
- Cuando el contratista reciba pago por horas extras y no sean canceladas al profesional.
- Cuando el contratista reciba pago por reajuste de salarios y no sean canceladas al profesional.
- Las demás circunstancias en las que evidencien pagos indebidos.

Elaboró: _____ Revisó: _____